

ACUERDO No. 017
(8 de mayo de 2014)

Por el cual se aprueba la apertura del proceso de Autoevaluación y Mejoramiento continuo con fines de Renovación del Registro Calificado, del Programa de Licenciatura en Filosofía y Letras.

EL COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y FILOSOFÍA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Departamento de Humanidades y Filosofía ha dado inicio al proceso de Autoevaluación y Mejoramiento continuo del Programa de Licenciatura en Filosofía y Letras, en atención a que el actual Registro vence el 28 de diciembre del año 2017, por lo cual se tiene que adelantar el correspondiente proceso al tenor de lo establecido en el Artículo 40 del Decreto 1295 de 2010.

Que dicho proceso debe oficializarse y comunicarse ante las instancias universitarias y del Ministerio de Educación Nacional, respectivamente, como parte integral del Proyecto Educativo del Programa –PEP-, que se pretende reestructurar.

Que para dar cumplimiento a la reglamentación establecida para esos efectos, es ineludible el compromiso y responsabilidad del estamento docente y estudiantil del Programa mencionado, así como de sus Egresados.

Que en ese orden de ideas se hace indispensable que este organismo acoja y apoye dicho proceso encaminado, entre otros objetivos, a alcanzar la Renovación del Registro Calificado del Programa de Licenciatura en Filosofía y Letras.

Que la metodología a implementarse en dicho proceso ha sido adoptada y adaptada con base en el Decreto precitado, Artículos 5 y 6, en virtud a la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

Que en mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° Aprobar la apertura del proceso de Autoevaluación y Mejoramiento continuo con fines de Renovación del Registro Calificado del Programa de Licenciatura en Filosofía y Letras, según la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO 2° Disponer que para los efectos señalados en el Artículo anterior, se

organicen las correspondientes Comisiones con un Coordinador responsable, integradas por los docentes y estudiantes.

ARTÍCULO 3°

Vicerrectorías Académica, Administrativa, Consejos Académico, de Facultad de Ciencias Humanas, Asesoría de Desarrollo Académico, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,

MANUEL E. MARTÍNEZ R. (Fdo.)

LA SECRETARIA,

NELCY ZAMBRANO MUÑOZ (Fdo.)